

“De la Servidumbre Legal del Desagüe”

Alejandra
Vazquez.

Lic. En Derecho

Bienes y Sucesiones.

Guadalupe

Alfaro



¿A que se refiere?



- Hace referencia a el agua, en ocasiones piedras y tierra que se recibe de una propiedad superior, en su curso como consecuencia natural o de mejoras agrícolas o industriales, que caigan a una propiedad inferior.

¿Que pasa con los predios inferiores?

- Tienen Derecho de ser indemnizados, por los dueños de los predios sirvientes.



¿Qué sucede con un predio enclavado?

- Los dueños de los predios circunvecinos estarán obligados a permitir el desagüe del central.



¿Qué es desembarazar?

- Limpiar algún predio de las materias cuya acumulación o caída impida el curso del agua con daño o peligro a tercero.



¿Quién cubre los gastos?

- Todos los propietarios que participan del beneficio, están obligados a contribuir al gasto de su ejecución



Excepto

- Si las aguas se han vuelto insaludables por usos domésticos o industriales, recae a costas del dueño del predio dominante

GRACIAS POR SU
ATENCIÓN LIC.

